



DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA, PARA ÁREA DE
MANEJO PALO COLORADO, REGIÓN DE COQUIMBO.

VALPARAÍSO, 13 MAR 2023

R. EX. N° 0661

VISTO: Lo solicitado por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico", mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3346 y N° 5502, ambos de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 06/2023, de fecha 01 de febrero de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, el Decreto Exento N° 223 de 2004 y N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1309 de 2008, N° 677 y N° 3259, ambas de 2009, N° 2671 de 2010, N° 216, N° 1177 y N° 2570, todas de 2011, N° 273 y N° 1556, ambas de 2012, N° 1603 de 2013, N° 543, N° 1684 y N° 2584, todas de 2014, N° 2819 de 2015, N° 82 y N° 3059, ambas de 2017, N° 1047 y N° 1995, ambos de 2018, N° 2152 de 2019, N° E-2020-321 de 2020, N° E-2021-489 de 2021, y N° E-2023-083 de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3346 y N° 5502, ambos de 2022, el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico", ingresó una solicitud de cuotas adicionales de extracción para los recursos loco *Concholepas concholepas* y huiro negro *Lessonia berteroa*, en el área de manejo *Palo Colorado, Región de Coquimbo*.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 06/2023, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda denegar la solicitud de aumento de las tasas de explotación para ambos recursos, dado que éstas se encuentran fuera de los valores técnicamente recomendables.

3.- Que, en consecuencia, corresponde denegar las solicitudes indicadas en Visto.

RESUELVO:

1.- Deniégase la solicitud de aumento de cuota de extracción para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana* y loco *Concholepas concholepas*, para el área de manejo *Palo Colorado, Región de Coquimbo*, individualizada en el artículo 1º letra a) del Decreto Exento N° 223 de 2004, modificado por el artículo 7º del Decreto Exento N° 338 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ingresada mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3346 y N° 5502, ambos de 2022, por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico", R.U.T. N° 65.901.960-4, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1366 de 07 de abril de 2008, con domicilio postal Los Pájaros Niños 321, Los Vilos, Región de Coquimbo, y casilla electrónica sindicatoalgaspacifico@gmail.com, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y en Memorándum Técnico AMERB N° 06/2023, citado en Visto.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 061/2023, citado en Visto, al peticionario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/BCT



MEMORANDUM TÉCNICO AMERB N° 06/2023

A : DIVISIÓN JURÍDICA
DE : DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
REF. : Adenda Seguimiento N°10 AMERB "PALO COLORADO", IV Región de Coquimbo
(Aumento cuota recursos loco y huïro negro)
C.V. SSPA N° 3346, 05/Ago/2022 y N° 5502, 05/Dic//2022
FECHA : 01 de febrero de 2023

Nombre del sector	PALO COLORADO, IV Región de Coquimbo
Organización	S.T.I., PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, RECOLECTORES, MARISCADORES DE LA COMUNA DE LOS VILOS "ALGAS DEL PACIFICO"
Res. SSP aprueba PMEA	N° 1995/2018 y sus modificaciones
Etapas	10° Seguimiento, Res. N° E-2021-489
Consultor	Challwa Servicios Ambientales SpA

A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado en el cuadro anterior, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- Mediante cartas firmadas por el representante legal de la organización titular de la AMERB citada (C.I. N° 3346/2022 y N° 5502/2022), se solicitan cuotas adicionales a través del aumento de las tasas de explotación de los recursos loco y huïro negro para dicha AMERB, durante la temporada 2021 - 2022, dentro del plazo de entrega del próximo seguimiento.
- El 10° seguimiento fue aprobado previamente en régimen anual, mediante la Res. SSPA N° E-2021-489, con un el plazo de entrega del 11° Seguimiento establecido para el 13/Sep/2022, prorrogable por 3 meses.
- Respecto al requerimiento del recurso loco, de acuerdo con los antecedentes recabados en el marco del Seguimiento 10, la cuota de extracción autorizada correspondiente a 18.765 individuos, a la fecha de la solicitud (05/Ago/2022), se encontraba consumida en un 100% de acuerdo con la estadística de desembarque del Sernapesca.

Cabe agregar que la cuota de extracción autorizada se basó en una tasa de explotación en torno al 20% del stock proyectado al 10/Sep/2021 (calculado en base a la evaluación directa del 10° Seguimiento), pero con un error de estimación del 39%, superior al máximo reglamentario del 30%, a su vez, en el análisis se consideró el sobreconsumo de la cuota del período anterior de un 2,1%,

por lo que teniendo estos antecedentes a la vista no se recomienda el incremento de la tasa de explotación propuesta para el recurso loco.

- Para el caso del recurso huiro negro, la cuota de extracción autorizada de 156.528 kg, representó en su momento una **tasa de explotación del 25%** del stock, encontrándose este valor en el rango superior de lo recomendado utilizando un enfoque precautorio, esto en atención a que la fracción explotable representa el 86% de la población total. En este contexto, la **cuota adicional solicitada** de 126.279 kg sumada a la ya autorizada correspondería a una tasa de explotación del 46% del stock (calculado en base a la evaluación directa del 10º Seguimiento), lo que no se recomienda, dado que esto implica un riesgo al manejo sustentable del recurso en el área.

Por otra parte, de acuerdo con los antecedentes recabados para huiro negro en el marco del 10º Seguimiento, junto con los entregados en la solicitud, a la fecha del requerimiento (05/Dic/2022), existe un sobreconsumo del **178%** de la cuota de extracción autorizada

Al respecto, si bien la organización titular informa que este sobreconsumo se debe a un error involuntario por no aplicar los factores de conversión de humedad en la declaración de algas, no es correcto utilizar esta situación como argumento para solicitar una cuota adicional. Para subsanar el error en las declaraciones, se recomienda exponer esta situación al Sernapesca para que evalúe alguna posible solución.

- Conforme a lo anteriormente expuesto, se deniegan las solicitudes de cuotas adicionales mediante el aumento de las tasas de explotación para los recursos loco y huiro negro, en el AMERB Palo Colorado, dado que éstas se encuentran fuera de los valores técnicamente recomendados a autorizar.

Saluda atentamente a Ud.,



AURORA GUERRERO CORREA

Jefa de División de Administración Pesquera

mccp

MAP, AGC, MCC/mcc

cc.: Archivo URB

Loco (Conchilepas conchilepas)											
Recurso	ESBA	Seg 01	Seg 02	Seg 03	Seg 04	Seg 05	Seg 06	Seg 07	Seg 08	Seg 09	Seg 10
Evento	BIOMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ARAUCARIAS	ARAUCARIAS	ALGIMAR	ALGIMAR	Challwa	Challwa
Fecha de evaluación	jun-09	nov-10	ene-12	abr-13	jul-14	jun-15	jul-15	sep-17	17-dic-18	14/02/2020	11/08/2021
Unidad de muestreo (m ²)	4	4	12	12	12	12	12	12	12	60	60
Tamaño de muestra	78	71	200	50	50	50	60	60	60	12	12
Densidad media (ind/m ²)	0,47	0,56	0,14	0,13	0,19	0,21	0,24	(0,23)	0,30	0,325	0,359
Desviación estándar	2,60	2,84	0,12	0,23	0,15	0,32	0,33	(0,24)	0,31	0,33	0,544
Error de estimación (%)	-	-	-	-	(21,80)	(42,80)	(35,60)	(27,70)	(26,60)	27%	39%
Área de distribución (m ²)	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000	425.000
Abundancia (individuos)	197.651	238.558	59.303	48.162	(82.167)	73.913	83.382	(95.625)	(127.500)	138.125	152.882
Límite inferior abundancia (ind)	-	-	-	-	-	(526,28)	-	-	-	-	-
Biomasa (kg)	-	-	-	-	-	(97,48)	22,237	(20,449)	(30,665)	34,369	42,831
Fración Explotable (%)	25,23	28,22	73,00	74,47	(63,90)	40,24	67,10	46,60	52,73	55%	69%
Abundancia	49.862	67.326	31.887	35.866	(52.528)	55.949	(46.625)	(67.227)	75.732	105.150	105.150
Stock	13.825	19.295	8.730	10.099	(14.904)	(3.922)	18.041	(14.705)	(21.614)	24.090	33.981
Tallas (mm)											
Nº Individuos	440	450	611	282	215	200	231	135	165	321	221
Promedio	83,60	85,90	98,60	106,80	97,50	89,30	104,00	93,70	96,90	98,09	102,09
Desviación estándar	21,74	20,30	18,90	13,40	12,10	19,70	14,60	19,20	16,10	13,44	11,26
Mínimo - Máximo	25-132	31-127	41-137	43-137	39-130	21-132	42-132	34-134	42-128	51-126	53-126
Relación longitud-peso											
Nº Individuos	417	463	611	282	215	200	157	160	158	100	136
a	5,83E-05	4,64E-05	1,00E-04	1,00E-04	1,26E-04	5,00E-04	7,00E-05	3,78E-05	2,78E-04	4,77E-5	4,81E-5
b	3,27	3,33	3,14	3,14	3,11	2,82	3,25	3,39	2,97	3,3604	3,3582
r ²	0,98	0,98	0,92	0,90	0,87	0,90	0,97	0,93	0,91	0,96	0,94
Actividad extractiva (número y peso)											
Cuota solicitada (ind)	9.994	13.495	6.416	7.217	10.069	5.985	11.258	9.358	11.706	13.485	18.730
(kg)	-	3.868	1.756	2.032	2.259	1.650	3.630	3.267	4.067	4.546	-
Cuota autorizada (ind)	10.000	13.495	6.416	7.217	11.636	5.985	11.258	9.358	11.706	13.486	18.765
(kg)	2.800	3.868	1.756	2.032	3.443	1.650	3.630	3.420	4.141	4.609	6.188
Cuota extraída (ind)	-	Sin extracción	Sin extracción	-	1.500	Sin extracción	4.140	-	11.705	14.015	18.765
(kg)	-	extracción	extracción	3.333	-	extracción	-	-	-	-	-
Precio (\$/unidad)	-	-	-	700	700	-	1.000	-	-	-	-

¹ Desembarque reportado por SERNAPESCA al 17 de mayo 2019.

Recurso		Huairo negro (<i>Lessonia spicata</i>)									
Evento	ESBA	Seg 01	Seg 02	Seg 03	Seg 04	Seg 05	Seg 06	Seg 07	Seg 08	Seg 09	Seg 10
Consultor	BIOMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ALGIMAR	ARAUCARIAS	ARAUCARIAS	ALGIMAR	ALGIMAR	Challwa	Challwa
Fecha de evaluación	jun-09	ene-12	abr-13	jul-14	jun-15	jul-15	jul-15	sep-17	17-dic-18	14/02/2020	11/08/2021
Unidad de muestreo (m ²)	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Tamaño de muestra	60	200	50	50	50	50	60	60	60	60	60
Densidad media (ind/m ²)	1,82	0,12	0,66	0,7567	0,77	0,80	0,80	0,69	0,82	0,85	0,68
Desviación estándar	1,27	0,11	0,28	0,6236	0,38	0,31	0,31	0,34	0,35	0,3919	0,408
Error de estimación (%)	-	-	-	(23,30)	(14,00)	(10,00)	(10,00)	(12,50)	(11,11)	12	15
Área de distribución (m ²)	-	51.682	19.595	58.785	58.785	58.785	58.785	58.785	58.785	58.785	58.785
Abundancia (individuos)	-	-	12.941	44.481	45.264	47.436	47.436	(40.660)	(48.089)	50.457	40.496
Biomasa (kg)	-	-	-	-	64.3161	65.8526	65.8526	(505.671)	(548.867)	857.487	652.302
Fración Explotable (%)	-	-	77,00	64,8	51,00	56,86	(84,30)	(34,282)	(68,33)	75%	86%
Abundancia	No indica	No indica	-	28.830	23.084	-	-	(34.282)	(32.861)	37.629	34.911
Peso (kg)	No indica	No indica	-	434.854	326.379	374.456	(472.142)	(482.069)	790.448	636.182	-
Tallas (cm)											
Nº individuos	-	-	-	54	67	51	51	51	60	59	58
Promedio (cm)	21,00	18,70	18,70	21,70	20,29	22,58	30,33	23,87	23,87	25,7	26,84
Desviación estándar	9,20	4,60	4,60	6,57	5,94	7,80	10,88	8,66	8,66	8,85	6,84
Mínimo - Máximo	16650	93-273	13394	14154	10-42	10-42	55-9	7-46	10-43	15-42	15-42
Relación longitud-peso											
Nº individuos	No indica	-	-	54	67	51	51	51	60	59	65
a	-	8,61E-02	9,10E-02	1,86E-01	1,75E-01	1,75E-01	3,10E-01	(2,00E-02)	2,88E-2	2,3E-4	2,3E-4
b	-	1,59	1,57	1,41	1,36	1,08	1,08	(1,96)	1,9324	3,321	3,321
r ²	-	-	0,83	0,56	0,54	0,81	0,76	(0,84)	0,76	0,85	0,85
Actividad extractiva (número y peso)											
Cuota solicitada (ind)	Criterio	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios	Criterios
(kg)	164.000	40.000+180.000	118000	108000	124.818	145.780	133.780	189.418	198.413	189.418	189.418
Cuota autorizada (ind)	Criterio de explotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(kg)	164.000	40.000+140.900	108000	108000	124.000	145.780	133.000	189.418	198.413	189.418	189.418
Cuota extraída (ind)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(kg)	250.000	164.309	18.414	160	16.977	43.077 ²	141.389	278.409	185.385	278.409	278.409
Precio (\$/kg)	86-104	73	180	200	220	180	200.003	156.528	200.003	156.528	156.528

² De acuerdo a lo reportado por SERNAPESCA al 17 de mayo 2019. Según Organización/Consultor se desembarcaron un total de 95.172 kg del recurso.